

ORDEN DEL DÍA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN

TERCERA SESIÓN
ORDINARIA

16 DE MAYO DE 2024

San Juan, 14 de mayo de 2024.

DECRETO Nº 316-P-2024

VISTO:

Los asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Diputados, reunida en Comisión de Labor Parlamentaria decidió fijar día y hora para la realización de la tercera sesión ordinaria del corriente año.

Lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en el artículo 30, incisos 1 y 3, y artículos 137 y 182.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y
PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se convoca a la Cámara de Diputados a celebrar la Tercera Sesión Ordinaria para el día 16 de mayo del año 2024 a las 10 horas.

ARTÍCULO 2°.- Se cite, por Secretaría Legislativa, a los Diputados para el tratamiento del orden del día que se acompaña como Anexo I de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Se comunique y archive.

FIRMADO:

Dr. Fabián Martín, Vicegobernador y Presidente Nato de la Cámara de Diputados.

Dr. Gustavo A. Velert, Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados.

ANEXO I
ORDEN DEL DÍA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA

- 1 Aprobación de la versión taquigráfica correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 25 de abril del año 2024.

Asuntos entrados y derivación a Comisiones:

Comunicaciones Oficiales

- 2 **948-2024** Comunicación oficial remitida por la Defensoría del Pueblo por la que eleva Informe Anual 2023.
- **A conocimiento.**
- 3 **952-2024** Comunicación oficial remitida por el Poder Judicial, por la que eleva renuncia de la Dra. Gladys Beatriz Capdevilla.
- **Sobre Tablas.**
- 4 **967-2024** Comunicación Oficial remitida por el Tribunal de Cuentas de San Juan, por la que eleva rendición de cuentas ejercicio 2023.
- **Hacienda y Presupuesto.**

Comunicaciones Particulares

- 5 **910-2024** Comunicación Particular presentada por Hernán Casañas, Director Ejecutivo de Aves Argentina, por la que adjunta Idea- Proyecto de implementación de Mosaicos de Conservación de Áreas Naturales Protegidas.
- **A conocimiento.**
- 6 **1155-2024** Comunicación Particular remitida por la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Sarmiento por la que solicita reconocimiento al acto central en homenaje al Día Nacional del Bombero Voluntario.
- **A conocimiento.**

Proyectos Presentados

- 7 **926-2024** Proyecto de Ley presentado por el bloque Bloquista por el que crea la Campaña Provincial de información y asesoramiento para la recategorización de los usuarios residenciales de energía eléctrica.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Obras y Servicio Públicos.**
- 8 **1036-2024** Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista, por el que implementa la figura del abogado/a de niños, niñas y adolescentes en la provincia de San Juan.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Justicia y Seguridad.**
 - **Derechos Humanos y Garantías.**
- 9 **1049-2024** Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que crea el régimen legal de Bomberos Voluntarios.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Justicia y Seguridad.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**

- 10 1096-2024** Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que crea el Programa Provincial "Libros Para Crecer".
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Educación, Ciencia, Técnica y Cultura.**
- 11 915-2024** Proyecto de Resolución presentado por el interbloque Cambia San Juan, por el que se declara de interés las actividades correspondientes a OESTE EXPO TATTO-2024.
- **Educación, Ciencia, Técnica y Cultura.**
- 12 1010-2024** Proyecto de Resolución presentado por el interbloque, por el que declara de interés la denominación de origen del espárrago de Médano de oro, melón de Sarmiento y dulce de membrillo rubio sanjuanino.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Agricultura y Ganadería.**
- 13 1053-2024** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista, por el que declara de interés el evento deportivo Copa 55° Aniversario Club Unión Volantes Albardón Asociación Civil.
- **Sobre Tablas.**
- 14 1063-2024** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Bloquista por el que se declara de interés las 13 Edición de la Cabalgata de la Amistad.
- **Sobre Tablas.**
- 15 1098-2024** Proyecto de Resolución presentado por el interbloque Cambia San Juan por el que declara de interés las Jornadas Regionales de Comunicación Política e Institucional: "Comunicación para una Nueva Realidad".
- **Educación, Ciencia, Técnica y Cultura.**
- 16 1099-2024** Proyecto de Resolución presentado por el interbloque Cambia San Juan por el que declara de interés la bendición del Santuario del Movimiento Apostólico de Schoenstatt."
- **Educación, Ciencia, Técnica y Cultura.**
- 17 1100-2024** Proyecto de Resolución presentado por bloque Crecer por el que declara de interés a la Fiesta Patronal en honor a San Isidro Labrador.
- **Sobre Tablas.**
- 18 1101-2024** Proyecto de Resolución presentado por el interbloque Cambia San Juan por el que declara de interés las actividades de la Cruz Roja.
- **Sobre Tablas.**
- 19 1102-2024** Proyecto de Resolución presentado interbloque Cambia San Juan por el que declara de interés las actividades de "La Mesa Nacional Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) Joven San Juan".
- **Sobre Tablas.**
- 20 1103-2024** Proyecto de Resolución presentado por interbloque Cambia San Juan por el que se declara de interés las actividades bajo el lema: "Visibilizar lo invisible" de la Asociación Amigos Lupus San Juan.
- **Sobre Tablas.**
- 21 1104-2024** Proyecto de Resolución presentado por interbloque Cambia San Juan por el que declara de interés las actividades referidas al lema "Hagamos visible la Fibromialgia".
- **Sobre Tablas.**
- 22 1134-2024** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que declara de interés el Sexagésimo Aniversario de Canal 8.

- **Sobre Tablas.**

- 23 1137-2024** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que declara de interés las actividades a desarrollarse en el marco del Día del Fonoaudiólogo.
- **Sobre Tablas.**
- 24 1138-2024** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que declara de interés el Torneo de Fútbol 8 del Departamento 25 de Mayo.
- **Sobre Tablas.**
- 25 1164-2024** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que declara de interés las actividades a desarrollarse en el marco de la semana del Parto Humanizado.
- **Sobre Tablas.**
- 26 1059-2024** Proyecto de Declaración presentado por Interbloque por el que manifiesta su enérgico repudio al cierre de los Centros de Referencia de todo el país.
- **Desarrollo Humano y Laboral.**
- 27 1060-2024** Proyecto de Declaración presentado por Interbloque por el que manifiesta repudio al cierre del Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena y del Consejo Nacional de Agricultura Familiar anunciado por el Poder Ejecutivo Nacional.
- **Desarrollo Humano y Laboral.**
- 28 1091-2024** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo la terminación de la obra de Pavimentación Ruta N° 456.
- **Obras y Servicios Públicos.**
- 29 1154-2024** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo la creación de una escuela de nivel secundario en la localidad Mogna del Departamento Jáchal.
- **Educación, Ciencia, Técnica y Cultura.**

30 **Despachos de Comisión**

- 1 470-2024** Despacho de las comisiones de Educación, Ciencia, Técnica y Cultura y de Peticiones y Poderes, en el proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 1, por el que impone el nombre "Escuela de Educación Secundaria Divisadero" a la escuela experimental de nivel medio Divisadero.
- 2 507-2024** Despacho de las comisiones de Peticiones y Poderes y de Educación, Ciencia, Técnica y Cultura, en el proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 4, por el que impone el nombre de Colegio provincial de Santa Lucía Profesora Olga Aubone al Colegio Provincial de Santa Lucía.
- 3 777-2024** Despacho de las comisiones de Educación, Ciencia, Técnica y Cultura y de Peticiones y Poderes, en el proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 5, por el que impone el nombre de Escuela de Educación Especial "Teresa Asencio", a la Escuela de Educación Múltiple de Angaco.
- 4 211-2024** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el proyecto de Ley presentado por el Interbloque Cambia San Juan, por el que se declara al año 2024 como "Año de Concientización y Cuidado del Agua".

- 5 471-2024** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 2, por el que aprueba el convenio entre la provincia de San Juan y el Banco San Juan S.A y sus respectivos anexos I, II y III.
- 6 482-2024** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto y de Deporte y Turismo, en el proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 3, por el que aprueba el Convenio Promoción del Desarrollo de las Industrias Culturales, la Producción y el Turismo Sustentable, celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Juan y el Consejo Federal de Inversiones.
- 7 545-2024** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, y de Educación, Ciencia, Técnica y Cultura, en el proyecto de Ley presentado por el Interbloque Cambia San Juan por el que la provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional N° 27.671 sobre capacitación obligatoria, periódica y permanente en la cuestión de las Islas Malvinas.
- 8 778-2024** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 6, por el que aprueba el Acta Acuerdo de Veranadas Temporada 2024 suscripto entre organismos nacionales y provinciales con competencia en materia de veranadas y la Región de Coquimbo, República de Chile.
- 9 802-2024** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad, en el proyecto de Ley presentado por Interbloque, por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 26.944 de Responsabilidad del Estado.
- 10 867-2024** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Minería y Energía y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 7, por el que ratifica la adenda al contrato de Fidecomiso "Fondo Fiduciario de Infraestructura Rajo Argenta", celebrado entre la provincia de San Juan y el Banco San Juan. S.A.
- 11 491-2024** Despacho de la comisión de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el proyecto de Resolución presentado por Interbloque, por el que declara de interés el Programa Educativo AGUA=VIDA.
- 12 551-2024** Despacho de las comisiones de Educación, Ciencia, Técnica y Cultura y de Peticiones y Poderes, en el proyecto Resolución presentado por Interbloque por el que se declara de interés cultural la actividad "Kermés en la Biblioteca".
- 13 829-2024** Despacho de la comisión de Minería y Energía, el Proyecto de Resolución presentado por el Interbloque Cambia San Juan por el que se declara de interés las actividades de la Expo San Juan Minera 2024.
- 14 872-2024** Despacho de la comisión de Educación, Ciencia, Técnica y Cultura en el Proyecto de Resolución presentado por el Interbloque Cambia San Juan, por el que se declara de interés educativo, científico y cultural al proyecto educativo *Vínculos de educación, ciencia e innovación en la nueva ruta*, del Programa de Extensión de la Biblioteca del Observatorio Astronómico "Félix Aguilar".
- 15 873-2024** Despacho de las comisiones de Educación, Ciencia, Técnica y Cultura en el Proyecto de Resolución presentado por el Interbloque Cambia San Juan, por el que se declara de interés educativo a la Maestría en Políticas Públicas y Territorio de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan.

SOBRE TABLAS

PUNTO 13
Expediente N° 1053-2023

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se declara de interés recreativo y social al evento deportivo, COPA 55° ANIVERSARIO CLUB UNION VOLANTES ALBARDON ASOCIACION CIVIL (U.VA.) a realizarse los días 18 y 19 de mayo del corriente año, organizado por la Asociación de picadas de autos y motos en el Complejo Velocidad Albardón.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

PUNTO 14
Expediente N° 1063-2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se declara de interés social, cultural, recreativo y turístico la 13 Edición, de la "Cabalgata de la Amistad" a realizarse el día 19 de mayo de 2024 en el Camping Cerro Blanco en el Departamento Zonda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

PUNTO 17
Expediente N° 1100-2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se declara de interés religioso y cultural la "Fiesta Patronal en Honor a San Isidro Labrador", organizado por la Comunidad Religiosa del Departamento de San Martín; a desarrollarse el día 18 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

PUNTO 18
Expediente N° 1101-2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Se declara de interés educativo, social y de salud, las actividades de la Cruz Roja, a realizarse el día 8 de Mayo en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

PUNTO 19
Expediente N° 1102-2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Se declara de interés social y económico las actividades de "LA MESA CAME JOVEN SAN JUAN" que se llevan a cabo los días 15, 16, y 17 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

PUNTO 20
Expediente N° 1103-2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Se declara de interés educativo, social y de salud las actividades "Visibilizar lo invisible" de la Asociación Amigos Lupus de San Juan, a realizarse el día 10 de mayo del corriente en el Paseo de las Palmeras en Parque de Mayo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

PUNTO 21
Expediente N° 1104-2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Se declara de interés social, educativo y de salud, las actividades "Hagamos visible la Fibromialgia" de la Asociación Civil de Lucha por la Fibromialgia San Juan Argentina A.L.F.A. de San Juan, a realizarse el día 16 de mayo en la Sala de Vicegobernadores del Edificio Histórico de la Legislatura provincial

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

PUNTO 22
Expediente N° 1134-2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés social y cultural el sexagésimo aniversario de Canal 8, LV 82 TV, por su valioso aporte a la comunidad sanjuanina con sus servicios esenciales de comunicación y entretenimiento.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

PUNTO 23

Expediente N° 1137-2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se declara de interés científico, cultural y de Salud, las actividades a desarrollarse en el marco del Día del Fonoaudiólogo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

PUNTO 24

Expediente N° 1138-2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se declara de interés deportivo y cultural el TORNEO DE FUTBOL 8, organizado por la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

PUNTO 25

Expediente N° 1164-2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se declara de interés Educativo, Social y Cultural las actividades organizadas por la Asociación Civil 26 de Julio, en el marco de la Semana Mundial del Parto Humanizado que se celebra del 13 al 20 de mayo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

ASUNTO 1

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE EDUCACION, CIENCIA, TECNICA Y CULTURA, Y DE PETICIONES Y PODERES (470-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Educación, Ciencia, Técnica y Cultura y de Peticiones y Poderes han estudiado el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 1, por el que impone el nombre "Escuela de Educación Secundaria Divisadero" a la escuela experimental de nivel medio Divisadero. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se impone el nombre, *Escuela de Educación Secundaria Divisadero*, a la Escuela Experimental de Nivel Medio Divisadero, ubicada en la Localidad de Divisadero del Departamento Sarmiento, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

ASUNTO 2

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE EDUCACION, CIENCIA, TECNICA Y CULTURA, Y DE PETICIONES Y PODERES (507-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Educación, Ciencia, Técnica y Cultura y de Peticiones y Poderes han estudiado el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 4, por el que impone el nombre de Colegio provincial de Santa Lucía Profesora Olga Aubone al Colegio Provincial de Santa Lucía. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se impone el nombre, *Colegio Provincial de Santa Lucía Profesora Olga Aubone*, turno mañana y tarde, ubicada en el Departamento Santa Lucía, dependiente de la Dirección de Educación Orientada y Artística de la Provincia de San Juan.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

ASUNTO 3

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE EDUCACION, CIENCIA, TECNICA Y CULTURA, Y DE PETICIONES Y PODERES (777-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Educación, Ciencia, Técnica y Cultura y de Peticiones y Poderes han estudiado el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 5, por el que impone el nombre de Escuela de Educación Especial "Teresa Asencio", a la Escuela de Educación Múltiple de Angaco. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se impone el nombre, *Teresa de Asencio*, a la Escuela de Educación Especial Múltiple de Angaco, turno mañana y tarde, ubicada en el Departamento Angaco, dependiente de la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

ASUNTO 4

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (211-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Ambiente y Desarrollo Sostenible han estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Interbloque Cambia San Juan, por el que se declara al año 2024 como "Año de Concientización y Cuidado del Agua". Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se declara el año 2024 como "Año de concientización y cuidado del agua".

ARTÍCULO 2°.- Se dispone que durante el año 2024, los documentos oficiales de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, Entes Autárquicos dependientes, Poder Legislativo y Poder Judicial de la Provincia deben llevar, en forma destacada, la siguiente inscripción, "**2024 - Año de concientización y cuidado del agua**".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO 5

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y HACIENDA Y PRESUPUESTO (471-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto ha estudiado el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 2, por el que aprueba el convenio entre la provincia de San Juan y el Banco San Juan S.A y sus respectivos anexos I, II y III. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la provincia de San Juan y el Banco de San Juan S.A., con sus respectivos Anexos I, II y III, *Línea de Cosecha y Acarreo para la actividad Vitivinícola 2024*, celebrado el 09 de febrero de 2024, suscripto por el Gobierno de la provincia de San Juan, el Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación, el Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda y el Banco San Juan S.A., con el objetivo de implementar un mecanismo especial de bonificación de la tasa de interés a cargo de la provincia, en los créditos que sean otorgados por el Banco, ratificado por Decreto N° 314-MPTel-2024 del 28 de febrero de 2024.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO 6

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE DEPORTE Y TURISMO (482-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, Hacienda y Presupuesto y de Deporte y Turismo han estudiado el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 3, por el que aprueba el Convenio Promoción del Desarrollo de las Industrias Culturales, la Producción y el Turismo Sustentable, celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Juan y el Consejo Federal de Inversiones. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el Convenio Promoción del desarrollo de las industrias culturales, la producción y el turismo sustentable, celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Juan y el Consejo Federal de Inversiones., CFI, con el fin de afianzar, consolidar y promocionar el turismo sustentable, objetivos primordiales en la estrategia del desarrollo integral e integrado de la provincia, suscripto el 26 de Diciembre de 2023, ratificado por Decreto N° 374-MEFyH-2024 del 11 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO 7

DESPACHOS DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNICA Y CULTURA (545-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Ciencia, Técnica y Cultura han estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Interbloque Cambia San Juan por el que la provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional N° 27.671 sobre capacitación obligatoria, periódica y permanente en la cuestión de las Islas Malvinas. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se adhiere a la Ley Nacional N° 27.671, la cual establece capacitación obligatoria, periódica y permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2º.- Es autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo, a través del área que determine.

ARTICULO 3º.- Se invita a los municipios a adherirse a la presente Ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO 8

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (778-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, Hacienda y Presupuesto y Ambiente y Desarrollo Sostenible han estudiado el Proyecto de Ley remitido por el Poder

Ejecutivo, mediante mensaje N° 6, por el que aprueba el Acta Acuerdo de Veranadas Temporada 2024 suscripto entre organismos nacionales y provinciales con competencia en materia de veranadas y la Región de Coquimbo, República de Chile. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el Acta Acuerdo de Veranadas Temporada 2024, suscrita el 21 de febrero de 2024, entre los representantes de los Organismos Nacionales y Provinciales Argentinos con competencia en materia de Veranadas y representantes de la República de Chile, a través del Delegado Presidencial de la Región de Coquimbo, el cual tiene por finalidad autorizar y regular las veranadas de los crianceros chilenos en los Altos Valles de Calingasta, provincia de San Juan, República Argentina para la Temporada 2024, ratificada por Decreto N° 522-MG-2024, del 08 de abril de 2024.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO 9

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, Y
JUSTICIA Y SEGURIDAD (802-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, y Justicia y Seguridad han estudiado el Proyecto de Ley presentado por Interbloque, por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 26.944 de Responsabilidad del Estado. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Esta ley rige la responsabilidad del Estado por los daños que su actividad o inactividad les produzca a los bienes o derechos de las personas.

La responsabilidad del Estado es objetiva y directa.

Las disposiciones del Código Civil no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria.

ARTICULO 2º.- Se exime de responsabilidad al Estado en los siguientes casos:

- a) Por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, salvo que sean asumidos por el Estado expresamente por ley especial;
- b) Cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

ARTICULO 3º.- Son requisitos de la responsabilidad del Estado por actividad e inactividad ilegítima:

- a) Daño cierto debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero;
- b) Imputabilidad material de la actividad o inactividad a un órgano estatal;

- c) Relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue;
- d) Falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular de parte del Estado; la omisión sólo genera responsabilidad cuando se verifica la inobservancia de un deber normativo de actuación expreso y determinado.

ARTICULO 4°.- Son requisitos de la responsabilidad estatal por actividad legítima:

- a) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero;
- b) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal;
- c) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño;
- d) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño;
- e) Sacrificio especial en la persona dañada, diferenciado del que sufre el resto de la comunidad, configurado por la afectación de un derecho adquirido.

ARTICULO 5°.- La responsabilidad del Estado por actividad legítima es de carácter excepcional. En ningún caso procede la reparación del lucro cesante.

La indemnización de la responsabilidad del Estado por actividad legítima comprende el valor objetivo del bien y los daños que sean consecuencia directa e inmediata de la actividad desplegada por la autoridad pública, sin que se tomen en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos ni ganancias hipotéticas.

Los daños causados por la actividad judicial legítima del Estado no generan derecho a indemnización.

ARTICULO 6°.- El Estado Provincial es subsidiariamente responsable por los daños ocasionados por los concesionarios de servicios públicos o contratistas del Estado, siempre y cuando aquellos fueren consecuencia directa de la omisión de control administrativo del servicio.

ARTICULO 7°.- El plazo para demandar al Estado en los supuestos de responsabilidad extracontractual es de tres (3) años computados a partir de la verificación del daño o desde que la acción de daños esté expedita.

ARTICULO 8°.- El interesado puede deducir la acción indemnizatoria juntamente con la de nulidad de actos administrativos de alcance individual o general o la de inconstitucionalidad, o después de finalizado el proceso de anulación o de inconstitucionalidad que le sirve de fundamento.

ARTICULO 9°.- La actividad o inactividad de los funcionarios y agentes públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de una manera irregular, incurriendo en culpa o dolo, las obligaciones legales que les están impuestas, los hace responsables de los daños que causen.

La pretensión resarcitoria contra funcionarios y agentes públicos prescribe a los tres (3) años.

ARTICULO 10.- En los casos en que el Estado responde subsidiariamente, la acción de repetición contra los causantes del daño tramita por el procedimiento establecido en el artículo 631 de la Ley N° 2415-O, Código de Procedimiento Civil, Comercial y Minería, y prescribe a los tres (3) años de la sentencia firme que estableció la indemnización.

ARTICULO 11.- La responsabilidad contractual del Estado se rige por lo dispuesto en las normas específicas. En caso de ausencia de regulación, se aplica esta ley en forma supletoria.

Las disposiciones de la presente Ley no serán aplicadas al Estado en su carácter de empleador.

ARTÍCULO 12.- Se invita a los municipios a adherirse a la presente Ley.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO 10

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, MINERÍA Y ENERGÍA Y HACIENDA Y PRESUPUESTO. (867-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, Minería y Energía y Hacienda y Presupuesto. han estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 7, por el que ratifica la adenda al contrato de Fideicomiso "Fondo Fiduciario de Infraestructura Rajo Argenta", celebrado entre la provincia de San Juan y el Banco San Juan. S.A. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba la Adenda al Contrato de Fideicomiso, Fondo Fiduciario de Infraestructura Rajo Argenta, suscripta el 15 de Marzo de 2024, entre el Gobierno de la provincia de San Juan y el Banco San Juan SA, en carácter de Fiduciante y Fiduciario respectivamente, ratificado por Decreto N° 562-MM-2024 de 16 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Se prorroga por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 2023 el plazo de duración del Fondo Fiduciario de Infraestructura Rajo Argenta, aprobado por Ley N° 1113-M, de conformidad a las condiciones expresadas por la Ley N° 1287-M, Decreto N° 1724-MM-2020, Resolución N°000001-2024 y las consideraciones del Decreto.

ARTÍCULO 3°.- La presente Ley comienza a regir desde su publicación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

ASUNTO 11

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (491-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por Interbloque Producción y Trabajo y UCR, por el que declara de interés el Programa Educativo AGUA=VIDA. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se declara de interés Legislativo Provincial, al Programa Educativo **Agua=Vida**, diseñado por la actual gestión de la empresa Obras Sanitarias Sociedad del Estado, planificado para desarrollarse en el transcurso del año 2024, con el objetivo de visibilizar en cada día y lugar de la Provincia dicha problemática.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

ASUNTO 12

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE EDUCACION, CIENCIA, TECNICA Y CULTURA Y DE PETICIONES Y PODERES (551-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Educación, Ciencia, Técnica y Cultura y de Peticiones y Poderes han estudiado el Proyecto de Resolución presentado por Interbloque Producción y Trabajo y Pro - Juntos por el Cambio por el que se declara de interés cultural la actividad "Kermés en la

Biblioteca". Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se declara de interés educativo y cultural a la actividad, *Kermés en la Biblioteca. Construir nuevos espacios desde una perspectiva inclusiva*, el cual busca construir un lazo social que sirva para crear y sostener la biblioteca María Elena Clavel, mediante la realización de talleres destinados a la comunidad de Las Tierritas, localidad del Departamento Albardón.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

ASUNTO 13

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA (829-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Minería y Energía ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Interbloque Cambia San Juan por el que se declara de interés las actividades de la Expo San Juan Minera 2024. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se declara de interés social y económico las actividades de la *Expo San Juan Minera 2024*, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de mayo de 2024 en la provincia de San Juan.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

ASUNTO 14

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TÉCNICA Y CULTURA (872-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Educación, Ciencia, Técnica y Cultura ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Interbloque Cambia San Juan, por el que se declara de interés educativo, científico y cultural al proyecto educativo *Vínculos de educación, ciencia e innovación en la nueva ruta*, del Programa de Extensión de la Biblioteca del Observatorio Astronómico "Félix Aguilar". Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se declara de interés educativo, científico y cultural al proyecto educativo *Vínculos de educación, ciencia e innovación en la nueva ruta*, del Programa de Extensión de la

Biblioteca del Observatorio Astronómico "Félix Aguilar" de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

ASUNTO 15

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TÉCNICA Y CULTURA (873-2024)
CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Educación, Ciencia, Técnica y Cultura ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Interbloque Cambia San Juan, por el que se declara de interés educativo a la Maestría en Políticas Públicas y Territorio de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se declara de interés educativo a la Maestría en Políticas Públicas y Territorio de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.